

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDLA/CM

La Arena, 25 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2020, la Solicitud con N° de Reg. 645 de fecha 06 de febrero de 2020, Informe N° 028-2020-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 14 de febrero de 2020, Informe N° 055-2020/S.G.P.P.-MDLA de fecha 18 de febrero de 2020, Informe Legal N° 083-2020-MDLA-SGAJ de fecha 20 de febrero de 2020, respecto a solicitud apoyo económico presentado por el señor Roberto Temoche Mauricio, para solventar gastos de evento cultural.

CONSIDERANDO:

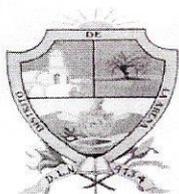
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Reg. 645 de fecha 06 de febrero de 2020, el señor Roberto Temoche Mauricio, director de Grupo Folclórico SANEL- Santa Elena, se dirige al Titular de esta entidad a efectos de solicitar apoyo económico para que su agrupación participe en un evento cultural que se llevara a cabo en el distrito de Mancora durante los días 25,26 y 27 de febrero del presente año, apoyo económico que servirá para sufragar en parte gastos de alquiler de vestuario, pasajes, alimentación y estadía;

Que, mediante Informe N° 028-2020-MDLA/GHB de fecha 14 de febrero de 2020 el Jefe del Departamento Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión favorable recomendando se brinde el apoyo solicitado manifestando haber realizado las constataciones correspondientes, así como la cotización de algunos gastos, por el monto de S/250.00, apoyo que debe ser aprobado de ser el caso con acuerdo de concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDLA/CM

La Arena, 25 de febrero de 2020

Que, mediante Informe N° 055-2020/S.G.P.P.P- MDLA de fecha 18 de febrero de 2020, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuestó, certifica la viabilidad desde el punto de vista presupuestario para atender el pedido del recurrente con un monto de S/ 250.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2020-MDLA-SGAJ de fecha 20 de febrero de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el señor Roberto Temoche Mauricio, director del Grupo Folclórico SANEL- Santa Elena y de lo recomendado por el encargado del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles), a favor de el señor Roberto Temoche Mauricio, director del Grupo Folclórico SANEL- Santa Elena- La Arena y poder solventar en parte gastos que demanden la participación de su Agrupación Cultural en la ciudad de Mancora- Piura.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE